SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFPA N° 47 /

AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DEL CORRELATIVO 76 DE UN TOTAL DE 78 VIVIENDAS DEL PROYECTO UN SUEÑO ANHELADO POR TODOS, DE LA COMUNA DE ESTACIÓN CENTRAL A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 003775 08.08.2014

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) de fecha 30 de septiembre de 2005 (D.O. 09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de subsidios habitacionales a través del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

b) La Resolución Exenta Nº 8.026 de fecha 03 de diciembre de 2008 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que en resuelvo 3 aprueba la nómina de proyectos preseleccionados y los recursos respectivos con calificación condicional para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, correspondiente al décimo concurso efectuado el último día hábil del mes de octubre del año 2008, entre los cuales se encuentra el proyecto Un Sueño Anhelado por Todos, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

c) La Resolución Exenta Nº 430 de fecha 12 de marzo de 2009 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, que declara proyecto seleccionado con calificación definitiva en la modalidad de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, al proyecto Un Sueño Anhelado por Todos, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

d) La Resolución Exenta Nº 8.994 de fecha 16 de diciembre de 2009 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 califica de extrema relevancia el proyecto Un Sueño Anhelado por Todos de la comuna de Estación Central y asigna directamente 78 subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su modalidad de construcción por un monto de 489,6 U.F. para cada uno de los integrantes del citado proyecto.

e) Que el valor del terreno de propiedad del SERVIU se adquirirá con cargo al Subsidio Diferenciado a la Localización para la Adquisición de Terreno por un valor de 3.473 U.F., de acuerdo a lo consignado en el cuadro inserto del resuelvo tres de la Resolución citada en el Visto b).

f) La Resolución Exenta Nº 6.662 de fecha 23 de noviembre de 2012 del Director del SERVIU Metropolitano, que en su resuelvo 1 aprueba el incremento del subsidio habitacional por un monto de 9,2973 U.F. a cada uno de los 78 integrantes del proyecto Un Sueño Anhelado por Todos, código ID 17568 de la comuna de Estación Central del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda.

g) La Resolución Exenta Nº 846 de fecha 03 de marzo de 2014 de Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que autoriza la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa de precio pagado de 75 viviendas del Proyecto Un Sueño Anhelado por Todos, de la comuna de Estación Central.

AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO DEL CORRELATIVO 76 DE UN TOTAL DE 78 VIVIENDAS DEL PROYECTO UN SUEÑO ANHELADO POR TODOS, DE LA COMUNA DE ESTACIÓN CENTRAL A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

h) La presentación de Entidad de Gestión Inmobiliaria (EGIS) Sociedad Tecnoingeniería Limitada, de fecha 17 de junio de 2014, a través de la cual solicita segundo cierre parcial de nómina, adjuntando los documentos y requisitos dispuestos para comenzar el trámite de escrituración correspondiente correlativo 76 de un total de 78 viviendas, quedando pendiente 2 viviendas para cierre definitivo en terreno de propiedad de SERVIU, pertenecientes al proyecto Un Sueño Anhelado por Todos, comuna de Estación Central; La nómina con beneficiario 76 esta debidamente timbrada y firmada por el abogado, en la que se señala, entre otros, el valor y financiamiento de las viviendas.

i) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

j) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº396 (V. y U.) de 2010, que me nombra Subdirectora de Operaciones Habitacionales y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 4.655 de 2013.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de autorizar la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa de precio pagado del correlativo 76 de un total de 78 viviendas del proyecto Un Sueño Anhelado por Todos, comuna de Estación Central a postulantes seleccionados del Programa Fondo Solidario de Vivienda.

RESOLUCIÓN

1. Autorizase la asignación, venta y otorgamiento de escrituras de compraventa con precio pagado al correlativo 76 de 78 postulantes seleccionados del proyecto Un Sueño Anhelado por Todos quedando pendientes 2 beneficirios para cierre definitivo, comuna de Estación Central, que se detallan a continuación:

BENEFICIO			DIRECCION						PRECIO VENTA								
Nº	NOMBRE	RUT	E.CIVIL	CALLE	Nº	BLOCK	DEPTO	PISO	SUB.	ADQ.	HABT	AHORRO	AHORRO ADIC.	EQUIP	INIC.	CONST .EN ALT.	TOTAL
76	SYLVIA DEL CARMEN BECERRA MORENO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	A	21	2º	498,89	44,52	100	10	0,5	5	7	90	755,91

2. Establécese que la vivienda N° 76 tienen un valor total unitario de 755,91 U.F. y cada beneficiario la cancela al contado con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:
   a) Subsidio Habitacional: 498,89 U.F.
   b) Subsidio Diferenciado a la Localización Adquisición: 44,52 U.F.
   c) Subsidio Diferenciado a la Localización Habilitación: 100 U.F.
   d) Subsidio en altura: 90 U.F.

e) Ahorro: 10 U.F.
f) Subsidio de Equipamiento: 5 U.F.
g) Fondo de Iniciativas: 7 U.F.
h) Ahorro Adicional: 0,5 U.F.

3. El terreno de propiedad SERVIU, tiene un valor de 3.473 U.F., de acuerdo a lo señalado en el Visto d), el cual es financiado por el Subsidio Diferenciado a la Localización para la Adquisición del Terreno.

4. La confección de las escrituras de compraventa de precio pagado será responsabilidad de la EGIS Sociedad Tecnoingeniería Limitada, en conformidad a los servicios de asistencia técnica que debe prestar al proyecto Por una Vivienda Digna, comuna de Estación Central, en base a lo establecido en la Resolución Nº 533/97, tarea que deberá coordinar con la Oficina de Títulos dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio.

5. La presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVIU METROPOLITANO - SUBDIRECTORA OPERACIONES HABITACIONALES

MARIA ERICA PEREZ RIZARRO
SUBDIRECTORA OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO

BCP/KPV/PBM
TRANSCRIPCIÓN:
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Judicial
- Departamento Contabilidad
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional
- Oficina de Títulos
- Sección Secretaría General Ministro de Fe
- Sección Partes y Archivo.
- Egis sociedad Tecnoingeniería Limitada [redacted]

NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

[redacted]